Contrato Nº 07/2013

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la Firma "PINO TY S.A." con RUC Nº 80025941-6, domiciliada en la calle Acceso Sur e/ Eduardo Vasconcellos, de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gabriel Darío Villanueva Benítez con Cédula de Identidad Nº 2.219.541, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMIDAS COMBINADAS DESHIDRATADAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Provisión de Comidas combinadas deshidratadas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato.
(b) Condiciones del Contrato.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
(d) Las Especificaciones Técnicas;
(e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida.
(f) Pliego de Bases y Condiciones.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 840, objeto del gasto específico 848-Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por la suma de Gs. 4.476.486.000 (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del **CONTRATANTE**, con el Código Nº 260.229.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2013 convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según Resolución N° 94/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 122/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días a partir de la suscripción del mismo.

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Comidas Combinadas Deshidratadas	Ración	Amelia	Paquetes de 1000 Gramos.	639.498	7.000	4.476.486.000
TOTAL							**4.476.486.000**

El monto total del Contrato – Comidas Combinadas Deshidratadas - asciende a **Gs. 4.476.486.000** - (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil), incluido todos los impuestos y además del transporte, entrega, descarga en sitio a todas las escuelas beneficiadas del Departamento de Concepción con el Almuerzo Escolar 2013, lo indicado en el numeral 9 de la SECCION III- Especificaciones Técnicas del PBC,así como cualquier otro gasto que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato.

El pago de los productos proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el **CONTRATANTE,** previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del **CONTRATANTE** dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por dicha Dirección Administrativa en base a notas de remisión y documentaciones correspondientes cotejada por la Secretaría de Educación junto con la orden de compra y el listado de escuelas ,de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamientos 10 (FF10) y 30 (FF30), ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el **CONTRATANTE.**

El **CONTRATANTE** efectuará los pagos dentro del plazo de 30 (TREINTA*)* días después de la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos y la presentación de una factura por el **PROVEEDOR**, y luego de que el **CONTRATANTE** la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) quince días posteriores a su presentación.

El **CONTRATANTE** no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.
No se otorgarán anticipos.
En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.
Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Gabriel Villanueva
Representante Legal

bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas o a las órdenes de compra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El **PROVEEDOR** se encargará del transporte, entrega, descarga, en sitio de las Comidas Combinadas Deshidratadas(alimentos pre-elaborados) en las Instituciones Educativas Beneficiadas conforme al Listado de Escuelas Beneficiadas por el Programa "Almuerzo Escolar 2013" que se describe más abajo. Así también se encargará de proveer los utensilios y elementos solicitados en las Especificaciones Técnicas (cocinas, cubiertos, uniformes, art. de limpieza, etc.) y el sueldo de las cocineras encargadas de la preparación del alimento.En el citado Listado se encuentra establecida la cantidad total y por entrega, de raciones secas que recibirá cada Institución. El **PROVEEDOR** realizará las entregas de acuerdo a cada orden de compra emitida por el **CONTRATANTE** y de acuerdo al listado mencionado y contarán con 10(diez) días hábiles siguientes a la emisión de cada orden para la entrega total de los alimentos a las Instituciones beneficiadas. Las órdenes se emitirán según el cronograma pudiendo modificarse de acuerdo a la necesidad del **CONTRATANTE.** La cobertura abarca de lunes a viernes en raciones secas de 50 gramos como mínimo, por aproximadamente seis meses.
Los días de entrega serán de lunes a viernes (hábiles) a partir de las 07:00 hs hasta las 11:00 hs. y de 13:00 a 17:00 hs. El responsable de la recepción de los alimentos será el/la Director/a de cada Institución mediante nota de remisión y todas las documentaciones correspondientes que será firmado y recepcionado por el/la director/a de la Institución. Pero encaso de imposibilidad o ausencia del/a Directo/a podrán hacerlo dos profesores/as, con aclaración de firma y número de Cedula de identidad.

El **PROVEEDOR** deberá seguir además, las indicaciones generales y procedimiento para la entrega de los productos establecidos en el Formulario Nº 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATANTE**, a través de su Secretaría de Educación tendrá a su cargo el control relacionado con la ejecución del presente contrato.

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR 2013"

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A SER BENEFICIADAS Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL ALMUERZO ESCOLAR 2013

Nº	Institución	Localidad	Cantidad de alumnos	Raciones	1ra entrega	2da entrega	3ra entrega
1	Esc. Bas. Nº 5833 Yrapey	Yby Ya`u	94	9.964	3.760	2.820	3.384
2	Esc. Bas. Nº 5834 Vy`a Pave	Azote`y	134	14.204	5.360	4.020	4.824
3	Esc. Bas. Nº 6387 Takuariti`y	Yby Ya`u	30	3.180	1.200	900	1.080
4	Esc. Bas. Nº 6517 Yvyra`ija	Yby Ya`u	35	3.710	1.400	1.050	1.260
5	Esc. Bas. Nº 6518 Tukambiju	Yby Ya`u	50	5.300	2.000	1.500	1.800
6	Esc. Bas. Nº 6519 Guyra Keha	Naranjay - Yby Ya`u	23	2.438	920	690	828
7	Esc. Bas. Nº 15149 Sanguinakue	San Juan	24	2.544	960	720	864
8	Esc. Bas. Nº 15150 Ka`aguy Poty Rory	Yby Ya`u	42	4.452	1.680	1.260	1.512
9	Esc. Bas. Nº 13138 Vallemí	Vallemí	29	3.074	1.160	870	1.044
10	Esc. Bas. Nº 6291 Jegahaty	Yby Ya`u	34	3.604	1.360	1.020	1.224
11	Esc. Bas. Nº 6292 Takuarita	Yby Ya`u	41	4.346	1.640	1.230	1.476
12	Esc. Bas. Nº 7576 Mbery´o Jaguary-mi	Yby yau	35	3.710	1.400	1.050	1.260
13	Esc. Bas. Nº 7577 Vy´a Renda	Concepción	67	7.102	2.680	2.010	2.412
14	Esc. Bas. Nº 15194 Paso Itá	Horqueta	38	4.028	1.520	1.140	1.368
15	Esc. Bas. Nº 7842 Guarañyve		16	1.696	640	480	576
16	Esc. Bas. Nº 2094 San Francisco de Asis	Jhugua Chaha	64	6.784	2.560	1.920	2.304
17	Esc. Bas. Nº 2091 San Pio X	San Pio X	143	15.158	5.720	4.290	5.148
18	Centro Integral Nuevo Amanecer	Concepción	88	9.328	3.520	2.640	3.168
19	Esc. Nº 7282 San Isidro Labrador	Concepción	235	24.910	9.400	7.050	8.460
20	Esc. Nº 4339 Paz del Chaco	Santo Domingo - Horqueta	130	13.780	5.200	3.900	4.680
21	Esc. Bas. Nº 4952 San Roque Gonzalez de S.	Horqueta	117	12.402	4.680	3.510	4.212
22	Esc. Bas. Nº 6392 Eusebia Coronel de Torres	YKUA LUCERO - HORQUETA	74	7.844	2.960	2.220	2.664
23	Esc. Bas. Nº 6922 Ruperta Gimenez	Barrio Las Mercedes - Horqueta	120	12.720	4.800	3.600	4.320
24	Esc. Nº 7163 Santa Ana	Asent. Kurupa`y Loma	43	4.558	1.720	1.290	1.548
25	Esc. Nº 7862 San Juan	Asent. Kurupa`y Loma	30	3.180	1.200	900	1.080
26	Esc. Nº 4347 San Roque Gonzalez	Col. San Roque Gonzalez - Horqueta	123	13.038	4.920	3.690	4.428
27	Esc. Nº 4348 San Jorge	Col. San Jorge	63	6.678	2.520	1.890	2.268
28	Esc. Nº 4349 Perpetuo Socorro	Asent. Calle 9 Aleman Cue	169	17.914	6.760	5.070	6.084

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PIC TYS

29	Esc. Nº 6990 Mons. Anibal Maricevich	Col. Oro Verde - Horqueta	78	8.268	3.120	2.340	2.808
30	Esc. Nº 4602 12 de Abril	Asent. Nº 3 Arroyito	172	18.232	6.880	5.160	6.192
31	Esc. Nº 2841	Asent. Nº 1 Arroyito	146	15.476	5.840	4.380	5.256
32	Esc. Nº 3601 Defensores de los Derechos del Niño	Asentamiento 2 Arroyito	46	4.876	1.840	1.380	1.656
33	Esc. Nº 4790 Anibal Maricevich Fleitas	Asent. Nº 5 Arroyito	36	3.816	1.440	1.080	1.296
34	Esc. Nº 4950 Martires de Acosta Ñu	Asent. Nº 4 Arroyito	86	9.116	3.440	2.580	3.096
35	Esc. Nº 6456 Luis Maria Argaña	Asent. Nº 6 Arroyito	64	6.784	2.560	1.920	2.304
36	Esc. Nº 1983 Itacua	Itacua	63	6.678	2.520	1.890	2.268
37	Esc. Nº 520 Fortin Boqueron	Pt. Fonciere	25	2.650	1.000	750	900
38	Esc. Nº 2744 Caleria Guyrati	Caleria Guyrati	70	7.420	2.800	2.100	2.520
39	Esc. Nº 1458 Tte. Florencio Fernandez	Isla Peña Hermosa	30	3.180	1.200	900	1.080
40	Esc. Nº 1982 Don Felipe Agüero Ramirez	Cerro Morado - Vallemi	27	2.862	1.080	810	972
41	Esc. Nº 1457 Tres Cerros	Tres Cerros - Vallemi	63	6.678	2.520	1.890	2.268
42	Esc. Nº 5869 Emiliano R. Fernandez	Sta. Elena - Vallemi	30	3.180	1.200	900	1.080
43	Esc. Nº 6705 San Jorge	Sanja Moroti	145	15.370	5.800	4.350	5.220
44	Esc. Nº 2455 San Antonio	Sapucai	127	13.462	5.080	3.810	4.572
45	Esc. Nº 3979 Priv. Subv. Panchito López	Cuero Fresco	88	9.328	3.520	2.640	3.168
46	Esc. Nº 27 Agustin Fernando de Pinedo	Concepción	30	3.180	1.200	900	1.080
47	Esc. Nº 179 Prof. Arminda Samaniego	Concepción	9	954	360	270	324
48	Esc. Nº 4912 Gustavo Agustin Gimenez	Concepción	9	954	360	270	324
49	Esc. Nº 2091 Pio X	Concepción	15	1.590	600	450	540
50	Esc. Nº 6860 Maria Del Rosario Torres	Concepción	9	954	360	270	324
51	Esc. Nº 358 Mayor Enrique J. Planas	Concepción	18	1.908	720	540	648
52	Esc. Nº 186 Prof. Jorge Sebastian Miranda	Concepción	4	424	160	120	144
53	Esc. Nº 1728 Loreto Arce	Loreto	17	1.802	680	510	612
54	Esc. Nº 1721 Jesus Misericordioso	Loreto	28	2.968	1.120	840	1.008
55	Esc. Nº 4954 Hilda Natividad Quintana de Alderete	Belen	8	848	320	240	288
56	Esc. Nº 1714 Padre Juan Carlos Garcia	Horqueta	28	2.968	1.120	840	1.008
57	Esc. Nº 4356 San Lorenzo	Horqueta	18	1.908	720	540	648
58	Esc. Nº 28 Proceres de Mayo	Horqueta	28	2.968	1.120	840	1.008
59	Esc. Nº 1713 San Luis Gonzaga	Horqueta	30	3.180	1.200	900	1.080
60	Esc. Nº 2450 Pedro Juan Caballero	Yby Ya`u	14	1.484	560	420	504
61	Esc. Nº 4145 Agustin Fernando de Pinedo	Yby Ya`u	8	848	320	240	288
62	Esc. Nº 1779 San Jose	Yby Ya`u	15	1.590	600	450	540
63	Esc. Nº 1720 San Roque	Loreto	113	11.978	4.520	3.390	4.068
64	Esc. Nº 4918 San Ramon	Loreto	60	6.360	2.400	1.800	2.160

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO T.I.S.A.

65	Esc. Nº 2669 Intendente Rodolfo Screiber	Loreto	29	3.074	1.160	870	1.044
66	Esc. Nº 1725 Virgen de las Mercedes	Loreto	49	5.194	1.960	1.470	1.764
67	Esc. Bas. Nº 6923 "8 de Noviembre"	Loreto	64	6.784	2.560	1.920	2.304
68	Esc. Bas. Nº 2096 San Juan Bautista	Loreto	29	3.074	1.160	870	1.044
69	Esc. Bas. Nº 4933 San José Obrero	Loreto	55	5.830	2.200	1.650	1.980
70	Esc. Bas. Nº 15308 Tte. Cnel. Hermes Arambulo	Loreto	56	5.936	2.240	1.680	2.016
71	Esc. Bas. Nº 4930 Don Juan Antonio Zaracho	Loreto	39	4.134	1.560	1.170	1.404
72	Esc. Bas. Nº 4926 Pbro. Nestor Echague	Loreto	74	7.844	2.960	2.220	2.664
73	Esc. Bas. Nº 11892 Las Palmas	Loreto	16	1.696	640	480	576
74	Esc. Nº 2097 Sagrada Familia	Concepción	119	12.614	4.760	3.570	4.284
75	Esc. Nº 840 Virgen de los Dolores	Concepción	66	6.996	2.640	1.980	2.376
76	Esc. Nº 279 Prof. Arminda Samaniego	Concepción	387	41.022	15.480	11.610	13.932
77	Esc. Bas. Nº 2076	Isla Tuyu	68	7.208	2.720	2.040	2.448
66	Esc. Bas. Nº 3225 Kuruzu de Hierro	Asent. Kuruzu de Hierro HORQ	95	10.070	3.800	2.850	3.420
67	Esc. Bas. Nº 4944 Santo Domingo	Asent. Kuruzu de Hierro	134	14.204	5.360	4.020	4.824
68	Esc. Bas. Nº 4945 San Francisco	Asent. Kuruzu de Hierro	117	12.402	4.680	3.510	4.212
69	Esc. Bas. Nº 6022 San José	Asent. Kuruzu de Hierro	62	6.572	2.480	1.860	2.232
70	Esc. Bas. Nº 6702 S/N	Santo Rey - Kuruzu de Hierro	23	2.438	920	690	828
71	Escuela Nueva Fortuna 6912	ASEN KURUSU DE HIERRO	78	8.268	3.120	2.340	2.808
73	Esc. Bas. Nº 2666 San Sebastián	Peguajho Guazú HORQUETA	81	8.586	3.240	2.430	2.916
75	Esc. Bas. Nº 7598 Jose Jara Duarte	Asentamiento LA AMISTAD	15	1.590	600	450	540
76	Esc. Nº 3229 San Juan Bautista	Hugua Ñandu	147	15.582	5.880	4.410	5.292
77	Esc. Nº 1732 Dominga Ocaris de Samaniego	Hugua Ñandu	139	14.734	5.560	4.170	5.004
78	Esc. Nº 14469 Virgen de las Mercedes	Hugua Ñandu	27	2.862	1.080	810	972
82	Esc. Bas. Nº 2322 "Francisco Solano López	Puentesiño	69	7.314	2.760	2.070	2.484
83	Esc. Bas. Nº 4666 Rio Apa	Puentesiño	58	6.148	2.320	1.740	2.088
84	Esc. Bas. Nº 6843 Kurusu Eva	Puentesiño	15	1.590	600	450	540
85	Esc. Bas. Nº 7201 Guabiramí	Puentesiño	28	2.968	1.120	840	1.008
86	Esc. Bas. Nº 7202 Niño Jesús	Puentesiño	17	1.802	680	510	612
87	Esc. Bas. Nº 7199 13 de Diciembre	Puentesiño	17	1.802	680	510	612
88	Esc. Bas. Nº 6844 Itaky ***	Puentesiño	12	1.272	480	360	432
		Total	**6033**	**639.498**	**241.320**	**180.990**	**217.188**

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TV S.A.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El **PROVEEDOR** se compromete a llevar a cabo el **Transporte, entrega y descarga en sitio de Comidas Combinadas Deshidratadas,** en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento) y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 21 a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes. El período de validez de la Garantía será de 240 (doscientos cuarenta) días. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR.**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR.** La misma se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de los bienes en el período establecido en este PBC, acompañados de los informes o Certificados de Conformidad que el **CONTRATANTE** lo solicite según su necesidad, el **CONTRATANTE** podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al *0,2* % del precio del Contrato por cada día calendario de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Presentación
1	Comidas Combinadas Deshidratadas	Unidad	Amelia	Paquete de 1000 gramos

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Gabriel Villamayor
Representante Legal
PINO TY S.A.

establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 17 (diez y siete) días del mes de mayo de 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Firmado por _____ (en nombre del PROVEEDOR)

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL · CONCEPCIÓN ·